



Circular nº 95/2020

Barcelona, 14 de noviembre de 2020

PRORROGA CIERRE BARES Y SALAS DE JUEGO

Hoy se ha publicado en el DOG de Catalunya la **RESOLUCIÓN SLT/2875/2020, de 12 de noviembre, por la que se prorrogan y se modifican las medidas en materia de salud pública para la contención del brote epidémico de la pandemia de COVID-19 en el territorio de Cataluña**

Quedan **prorrogadas hasta las 00horas del 23 de noviembre** de 2020, las medidas especiales en materia de salud pública para la contención del brote epidémico de la pandemia de COVID-19 en el territorio de Cataluña adoptadas por la Resolución SLT/2700/2020, de 29 de octubre.

Se prorrogan, igualmente, las medidas de restricción de la movilidad nocturna adoptadas por la Resolución SLT/2811/2020, de 6 de noviembre

Respecto a **las actividades de juego** (punto 12) dispone: Se suspende la apertura al público de actividades de salones de juegos, casinos y salas de bingo.

Respecto a actividades de **hostelería y restauración**: . Se suspende la apertura al público de los servicios de restauración en todo tipo de locales y establecimientos, podrán continuar prestando, exclusivamente, servicios de entrega a domicilio o recogida en el establecimiento.

Quedan excluidos de esta suspensión:

Los restaurantes de los hoteles y otros alojamientos turísticos, que pueden permanecer abiertos siempre que sea para uso exclusivo de sus clientes alojados, sin perjuicio de que también puedan prestar servicios de entrega a domicilio o recogida en el establecimiento.

Los servicios de restauración integrados en centros y servicios sanitarios, sociosanitarios y sociales, incluyendo las actividades de ocio infantil y juvenil, los comedores escolares y los servicios de comedor de carácter social.



Otros servicios de restauración de centros de formación no incluidos en el párrafo anterior y los servicios de restauración de los centros de trabajo destinados a las personas trabajadoras.

En las áreas de servicio de autopistas y otras vías, las actividades de restauración se pueden prestar exclusivamente mediante servicios de entrega en el mismo establecimiento, con la excepción de los servicios de restauración para transportistas profesionales en ruta, y siempre aplicando de forma rigurosa las medidas higiénicas y de seguridad establecidas en el plan sectorial de restauración aprobado por el Comité de Dirección del Plan de actuación del PROCICAT.

El **horario** de apertura al público para la recogida en el establecimiento de restauración es de 6.00h a 22.00h y para prestación de servicios de restauración a domicilio de 6.00h a 23.00h

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Susana Murciano', written over a horizontal line.

Susana Murciano
Directora